ACUERDO Nº 113

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2005"

El Concejo Municipal de Aranzazu Caldas, en ejercicio de sus atribuciones Legales y Constitucionales y en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 5 de la Constitución Nacional, el artículo 32 numeral 10 de la Ley 136/94, el Decreto 111/96 Estatuto Orgánico de Presupuesto, el decreto 568/96 Reglamentario al Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Ley 617/00 Racionalización del Gasto Público Nacional, la Ley 715/01 Sistema General de Participaciones, la Ley 819/03 Normas Orgánicas en Materia de Presupuesto, Responsabilidad y Transparencia Fiscal y demás normas concordantes en materia presupuestal y;

CONSIDERANDO:

- Que el presupuesto se ha elaborado con base en los documentos COMPES 77 y 83 de 2004, para la asignación de los recursos del Sistema General de Participaciones en cuanto a inversión para los sectores de Educación, Salud y Propósito General.
- Que el porcentaje de incremento para la vigencia 2005, para la sobretasa a la gasolina, será del 25% veinticinco por ciento.
- Que mediante cálculo del comportamiento histórico de los pagos efectuados por los sujetos pasivos de los impuestos, se determinan los ingresos propios del municipio y se calculan las apropiaciones de gastos para la Administración, Concejo y Personería Municipal, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la ley 617/00.

ACUERDA:



Adoptar el siguiente presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2005.

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO PRIMERO:

Fijase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Aranzazu Caldas para la vigencia fiscal 2005 por la suma de (2´701.022.593.00) DOS MIL SETECIENTOS UN MILLONES VEINTI DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE.

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
2	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
2.1	INGRESOS CORRIENTES	2.701.022.593,00
2.1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	494.866.655,00
2.1.1.1	PREDIAL UNIFICADO	151.327.130,00
2.1.1.1.01	Predial Unificado Vigencia	97.052.297,00
2.1.1.1.02	Predial Unificado Vigencias Anteriores	54.274.833,00
2.1.1.2	INDUSTRIA Y COMERCIO	46.189.795,00
2.1.1.2.01	Industria y Comercio Vigencia	36.848.230,00
2.1.1.2.02	Industria y Comercio Vigencias anteriores	9.341.565,00
2.1.1.3	CIRCULACION Y TRANSITO POR TRANSPORTE PUBLICO	10.169.349,00
2.1.1.3.01	Circulación y Tránsito por Transporte Publico Vigencia Actual	7.669.349,00
2.1.1.3.02	Circulación y Tránsito por Transporte Publico Vigencias Anteriores	2.500.000,00
2.1.1.4	Avisos y Tableros	5.858.741,00
2.1.1.5	Publicidad Exterior Visual	1.000,00
2.1.1.6	Licencias de Construcción	300.000,00
2.1.1.7	Espectáculos Públicos	1.000.000,00



2.1.1.8	Juegos de suerte y azar	400.000,00
2.1.1.9	Degüello de ganado mayor y menor	15.406.000,00
2.1.1.10	Impuesto de Ocupación de Vías	300.000,00
2.1.1.11	Exposiciones Equinas y Cabalgatas	15.000.000,00
2.1.1.12	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	240.000.000,00
2.1.1.13	Estampilla Pro cultura	7.000.000,00
2.1.1.14	Registro de Marcas y Herretes	200.000,00
2.1.1.15	Pesas y Medidas	1.713.640,00
2.1.1.16	Otros ingresos tributarios	1.000,00
2.1.2	NO TRIBUTARIOS	2.206.155.838,00
2.1.2.1	Publicación Gaceta Municipal	1.517.000,00
2.1.2.2	Plaza de Mercado	10.325.000,00
2.1.2.3	Plaza de Feria	5.346.000,00
2.1.2.4	Matadero	6.846.400,00
2.1.2.5	Venta de Servicios y alquiler de Maquinaria	27.931.034,00
2.1.2.6	Cuotas partes pensionales	100,00
2.1.2.7	Arrendamientos	25.090.373,00
2.1.2.8	MULTAS	6.200.000,00
2.1.2.8.1	Circulación y tránsito	5.000.000,00
2.1.2.8.2	Otras Multas y sanciones	1.200.000,00
2.1.2.9	Otras tasas por venta de bienes y servicios.	5.000.000,00
2.1.2.10	TRANSFERENCIAS	2.087.774.754,00
2.1.2.10.1	Transferencias para Funcionamiento	231.992.920,00
2.1.2.10.2	Del Nivel Nacional	231.992.920,00
2.1.2.10.3	SGP Libre Destinación de Participación (80% del 28%)	231.992.920,00



2.1.2.10.4	Otras Transferencias del Nivel Nacional	299.291.836,00
2.1.2.10.4.1	De Vehículos Automotores	1.500.000,00
2.1.2.10.4.2	Fondo de Solidaridad y Garantías -FOSYGA-	280.791.836,00
2.1.2.10.4.3	Empresa Territorial para la Salud -ETESA-	17.000.000,00
2.1.2.10.5	Otras Transferencias del Nivel Departamental	100,00
2.1.3.	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	1.556.489.898,00
2.1.3.1	Sistema General de Participaciones -Educación-	158.731.673,00
2.1.3.1.1	S. G. P. Educación - Recursos de Calidad	158.731.673,00
2.1.3.2	Sistema General de Participaciones -Salud-	644.043.168,00
2.1.3.2.1	S. G. P. Salud - Régimen subsidiado	599.192.031,00
2.1.3.2.1.1	S. G. P. Salud - Régimen subsidiado Continuidad	599.191.931,00
2.1.3.2.1.2	S. G. P. Salud - Régimen subsidiado Ampliación Cobertura	100,00
2.1.3.2.2	S. G. P. Salud - Salud Publica	44.851.137,00
2.1.3.3	Sistema General de Participaciones Alimentación Escolar	31.432.874,00
2.1.3.3.1	Sistema General de Participaciones Alimentación Escolar	31.432.874,00
2.1.3.4.	SGP Propósito General	664.827.918,00
2.1.3.4.1	Agua potable y Saneamiento Básico (41% del 72%)	302.866.052,00
2.1.3.4.2	Educación Física, recreación y Deporte (4% del 72%)	29.547.907,00
2.1.3.4.3	Cultura (3% del 72%)	22.160.931,00
2.1.3.4.4	Otros Sectores de Inversión (42% del 72%)	310.253.028,00
2.1.4	INVERSION CON RECURSOS DE LIBRE DESTINACION	57.454.265,00
2.1.4.1	Libre Destinación (20% del 28%)	57.454.265,00
2.1.5	PROYECTO PLANTA DE CONCENTRADOS	10.000.000,00
2.1.5.1	Planta de Concentrados	10.000.000,00
2.1.6	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	100,00



2.1.6.1	Otros Ingresos no tributarios	100,00
2.1.7	FONDOS ESPECIALES	20.123.377,00
2.1.7.1	Seguridad Ciudadana	2.039.544,00
2.1.7.2	Local de Salud	13.354.000,00
2.1.7.3	Municipal del Deporte	500.000,00
2.1.7.4	Atención y prevención de Desastres	100,00
2.1.7.5	Fondo de Vivienda	1.000.000,00
2.1.7.6	Cuerpo de Bomberos	3.229.733,00
2.1.8	COFINANCIACION	300,00
2.1.8.1	Fondo Nacional de Regalías -FNR-	100,00
2.1.8.2	Otras Transferencias del Nivel Nacional	100,00
2.1.8.3	Otras Transferencias del Nivel Central Departamental	100,00
2.1.9	RECURSOS DE CAPITAL	200,00
2.1.9.1	Recursos del crédito	100,00
2.1.9.2	Interno (Findeter y otros)	100,00
2.1.10	RECURSOS DEL BALANCE	600,00
2.1.10.1	Cancelación de reservas	100,00
2.1.10.2	Reintegros	100,00
2.1.10.3	Recursos Libre Destinación	100,00
2.1.10.4	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	100,00
2.1.10.5	Otros Recursos del Balance	100,00
2.1.10.6	Sistema General de Participaciones	100,00
2.1.11	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	200,00
2.1.11.1 2.1.11.2	Provenientes de Recursos Libre Destinación Provenientes de Recursos con destinación especifica	100,00



		100,00
2.1.12	DONACIONES	100,00
2.1.13	UTILIDADES Y EXCEDENTES FINANCIEROS (EICE)	100,00
2.1.14	OCASIONALES	300,00
2.1.14.1	Recargo de Impuestos	100,00
2.1.14.2	Reintegros	100,00
2.1.14.3	Donaciones y aportes	100,00

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO

Fijase el Presupuesto de Gastos del Municipio de Aranzazu Caldas para la vigencia fiscal 2005 por la suma de (2'701.022.593.00) DOS MIL SETECIENTOS UN MILLONES VEINTI DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE.

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
3	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	2.701.022.593,00
3,1	PRESUPUESTO GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	661.292.546,00
3.1.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	661.292.546,00
3.1.1.1	CONCEJO MUNICIPAL	82.961.064,00
3.1.1.2	PERSONERIA MUNICIPAL	56.922.000,00
3.1.1.3	ALCALDIA MUNICIPAL	521.409.482,00
3.1.2	SERVICIO A LA DEUDA	65.540.000,00
3.1.3	TOTAL INVERSION	1.974.189.947,00
3.1.3.1	ALIMENTACION ESCOLAR	31.432.874,00
3.1.3.2	EDUCACION	158.731.673,00
3.1.3.3	SALUD	644.043.168,00
3.1.3.4	PROPOSITO GENERAL - FORZOSA INVERSION	664.827.918,00
3.1.3.4.1	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	302.866.052,00
3.1.3.4.2	DEPORTE	29.547.907,00
3.1.3.4.3	CULTURA	22.160.931,00
3.1.3.4.4	OTROS SECTORES DE INVERSION	310.253.028,00
3.1.4	INVERSION CON RECURSOS DE LIBRE DESTINACION	157.237.401,00
3.1.5	OTRAS INVERSIONES	297.793.536,00



3.1.6 FONDOS ESPECIALES 20.123.377,00

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

Las siguientes disposiciones generales, son complementarias al Estatuto general de presupuesto y a los acuerdos que en materia de presupuesto se han emitido por el Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO:

La aplicación de las presentes disposiciones rige tanto para el nivel central como para los organismos adscritos y descentralizados.

ARTICULO CUARTO:

El presupuesto de ingresos contiene los estimativos de Ingresos Corrientes, Recursos de Capital, Contribuciones Parafiscales, Fondos Especiales, que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal 2005.

ARTICULO OUINTO:

Además de las disposiciones generales que se contemplan en las normas orgánicas de presupuesto, la Ley 617/2000 y la Ley 715/2001, se tendrán:

- Autorizar el Alcalde Municipal para que contrate con una compañía de seguros legalmente autorizada, el seguro provisto en el art 87 de la Ley 617/2000, el art 68 de la ley 136/1994 y el decreto 3171 de octubre 01/2004.
- Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieren y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.
- 3. Todos los actos administrativos que expida el ordenador del gasto competente, que afecte el



- presupuesto respectivo, tendrá que contar con el certificado de disponibilidad y registro presupuestal.
- 4. En cuanto a los gastos de inversión se tendrán en cuenta lo dispuesto en la ley 715/2001 y sus decretos reglamentarios.
- 5. Facultar al Ejecutivo Municipal para realizar modificaciones al presupuesto cuando el Concejo Municipal no se encuentre en sesiones.
- 6. Facultar al Ejecutivo Municipal para que cuando el Departamento Nacional de Planeación, informe sobre un nuevo monto del Sistema General de Participaciones, pueda incorporar o reducir el presupuesto en lo pertinente a estas partidas.
- 7. Dentro del rubro de Gastos de Funcionamiento se encuentra incluida la partida para atender a la dotación a que tienen derecho los empleados que devengan menos de dos salarios mínimos legales vigentes, de acuerdo a la Ley 70/88.
- 8. Dentro del rubro de Fondos Especiales está incluido el Fondo Rotatorio de Proyectos Agropecuarios (Acuerdo 047/1999)

ARTICULO SEXTO

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero del 2005.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR MARULANDA GRAJALES
Presidente

CLEMENCIA HERNANDEZ PATIÑO Secretaria



La Secretaria del Concejo Municipal de Aranzazu, Caldas, HACE CONSTAR: que el presente acuerdo fue presentado en la Honorable Corporación a iniciativa del Alcalde Municipal, fue discutido y aprobado en dos debates realizados en diferentes días de la siguiente manera: PRIMER DEBATE: 19 de noviembre de 2004. SEGUNDO DEBATE: 25 de noviembre de 2004. Se pasa hoy cuatro (04) de diciembre de 2004 al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción.

CLEMENCIA HERNANDEZ PATIÑO Secretaria